

SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE SERVICIO

1- Esta solicitud tiene por objeto requerir a Venado Visión, en adelante la Empresa, la provisión del servicio básico (no codificado) de televisión por cable y los servicios adicionales (codificados / internet). El solicitante pagará los abonos mensuales por la recepción de los servicios correspondientes a cada uno de ellos. El servicio básico comprende la instalación con la conexión de una sola boca de alimentación. Las bocas extras que se soliciten tendrán un costo adicional que se pagará con el abono de su próxima factura, los demás servicios codificados estarán detallados en la factura en forma separada; en todos los casos los materiales usados en las instalaciones para la bajada a una boca serán propiedad de Venado Visión.

2- El solicitante reconoce que el abono mensual al servicio se facturará a partir de la fecha de conexión del servicio. Salvo caso que se le bonifique el primer mes de abono.

3- El solicitante reconoce que el abono mensual se paga por adelantado 1 al 15 de cada mes en los lugares dispuestos por Venado Visión, reservándose la empresa el derecho de modificar las condiciones de comercialización, el monto del abono, lugares de pago y la cantidad de señales satelitales y/o canales y cuota de datos. Si por alguna circunstancia el solicitante no recepcionara la factura, deberá informarlo a la Empresa en su oficina comercial antes del día 5 de cada mes.

El pago de la factura efectuado con posterioridad a su vencimiento generará cargos administrativos.

5- El servicio se renovará en forma automática mensualmente, pudiendo el solicitante pedir la baja del servicio antes del 15 de cada mes, pagando a la empresa el costo de los gastos que demandaron por la mano de obra y materiales de la conexión a una boca más los gastos que generen el corte del servicio debiendo cancelar toda la deuda que mantenga con la Empresa. La desconexión del servicio se realizará siguiéndolos procedimientos estipulados por la empresa.

6- El solicitante deberá permitir el acceso al domicilio del personal de la Empresa debidamente identificado para realizar las instalaciones, inspecciones y mantenimiento del servicio a conectar o conectado y las desconexiones. El solicitante reconoce que queda prohibida toda conexión y/o reparación del sistema que no sea realizada con materiales y personal de la Empresa por las reparaciones que la Empresa debe realizar por daños producidos por negligencias del solicitante, deberán ser abonadas por el solicitante a la Empresa las tarifas vigentes al momento de la reparación.

7- Venado Visión, se reserva el derecho de cancelar la presentación del servicio en cualquier momento sin expresión de causa y sin que dicha rescisión genere a favor del solicitante el derecho a contraprestación o indemnización alguna. La falta de pago de una cuota facultará a la Empresa a suspender la provisión del servicio y exigir la cancelación de las deudas y, en su caso, el pago de derecho de reconexión. De producirse la cancelación de la prestación del servicio, quedara a criterio de la Empresa el retiro o no de los materiales de su propiedad.

8- Venado Visión, no será responsable por interrupciones en el servicio proveniente de acciones de terceros, casos fortuitos y/o fuerza mayor incluyendo tormentas eléctricas y fallas eléctricas. En caso de producirse desperfectos en la T.V. y/o cable modem del solicitante, ésta reconoce que la Empresa no es responsable por la reparación de dichos aparatos eléctricos. La Empresa no se responsabiliza por: 1) defectos en el funcionamiento del receptor del solicitante, 2) fallas provocadas por cargas eléctricas que afecten a dicho aparato 3) interrupción de la energía eléctrica o de las señales satelitales.

9- Para solicitar el servicio técnico el solicitante deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con Venado Visión.

10- Venado Visión, queda facultada a interrumpir de inmediato el servicio y a reclamar los daños y perjuicios que correspondieren ante cualquier incumplimiento del solicitante a sus obligaciones conforme esta solicitud, El solicitante no podrá facilitarle a persona ajena a la Empresa a constatar el servicio, a grabar la señal Ext. ni cederle documentación alguna, perteneciente a Venado Visión.

11- El solicitante utilizará el suministro del servicio dentro del domicilio indicado en la ficha de datos anexa, comprometiéndose a no ceder, transferir o trasladar el servicio sin la autorización previa de la Empresa, siendo responsable ante la empresa en caso de incumplimiento. El solicitante reconoce que los servicios adicionales codificados que solicite a la Empresa no pueden ser exhibidos en lugares públicos (bares, restaurante, etc.) y se responsabilizará en forma exclusiva de incumplir esta obligación.

12- Esta solicitud solo se reputará aceptada por Venado Visión con la efectiva instalación del equipamiento necesario para la provisión del servicio.

Lugar y Fecha _____

Firma del Solicitante

Aclaración del Solicitante